SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá D.C, 11 noviembre de 2021

Señora
María Deisi Grizales
C.C. 52.226.343
ALARMAS MULTISERVICIOS LTDA
NIT. 830.014.070-8
Tels 7029320-
Dirección: Carrera 25 No. 70-45
Correo electrónico: licitaciones@suministrospro.co
Medellín - Antioquia

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1558 de 2021.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicar que la propuesta presentada por usted dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía – Invitación Publica No. IP-SEN-07-2021, ha sido aceptada por el Senado de la República.

Para todos los efectos, según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación de la oferta y la propuesta presentada por el proponente referido constituyen el contrato de Compra Venta como tal, con lo cual se procederá a expedir el Registro Presupuestal pertinente.

CONDICIONES DE LA CONTRATACION.

1. **OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO EN LOS ASCENSORES MITSUBISHI DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.**

PARAGRAFO: Hacen parte integral de la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, los estudios y demás documentos previos, la invitación pública y la propuesta presentada por el contratista.

La oferta económica presentada por el contratista es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA

1	Suministro, instalación y conexión de cámara de video tipo minidomo, PoE, 4 MP, H.265 Compresión, lente fijo de 2.8 mm, iluminación IR incorporada hasta 30 metros, SNV,WDR Pro, Ranura de tarjetas MicroSD/SDHC/SD XC.	**Un**	**2**	**$ 620.000,00**	**$ 117.800,00**	$ 737.800,00	$ 1.475.600,00
2	Suministro, instalación y conexión de Switch, 8 puertos ManagedGigabit PoE + Switch, 110W, IEEE 802.3, IEEE 802.3u, IEEE 802.3x, IEEE 802.3af, IEEE 802.3at	**Un**	**1**	**$ 540.000,00**	**$ 102.600,00**	$ 642.600,00	$ 642.600,00
3	Suministro e instalación de gabinete para montaje de switch PoE en cuarto	**Un**	**1**	**$ 348.000,00**	**$ 66.120,00**	$ 414.120,00	$ 414.120,00
4	Suministro e instalación de canalización en tubería EMT para cables UTP entre gabinetes de ascensores (2) y switch PoE en cuarto de máquinas de ascensores	**m**	**3**	**$ 25.000,00**	**$ 4.750,00**	$ 29.750,00	$ 89.250,00
5	Suministro e instalación de canalizaciones en tubería EMT para cables UTP entre switch PoE en cuarto de máquinas de ascensores y Rack de comunicaciones	**m**	**10**	**$ 25.000,00**	**$ 4.750,00**	$ 29.750,00	$ 297.500,00

	CCTV en cuarto de etb, sexto piso.						
6	Suministro e instalación de coraza conduit ¾ pulgada en ducto vertical para instalación de cable UTP entre switch PoE en cuarto de máquinas de ascensores y Rack de comunicaciones CCTV en cuarto de etb, sexto piso.	**m**	**4**	**$ 22.767,00**	**$ 4.326,00**	$ 27.093,00	$ 108.372,00
7	Suministro e instalación de canaleta plástica de 40x 20 mm en techo del sexto piso para instalación de cable UTP entre switch PoE en cuarto de máquinas de ascensores y Rack de comunicaciones CCTV en cuarto de etb, sexto piso.	**m**	**33**	**$ 12.400,00**	**$ 2.356,00**	$ 14.756,00	$ 486.948,00
8	Suministro, instalación y conexión de cables UTP categoría 6A entre gabinetes de ascensores y switch PoE en cuarto de maquinas	**m**	**10**	**$ 5.400,00**	**$ 1.026,00**	$ 6.426,00	$ 64.260,00
9	Suministro, instalación y conexión de cable UTP categoría 6A entre switch PoE en cuarto de máquinas y Rack de comunicaciones CCTV en cuarto de etb sexto piso	**m**	**50**	**$ 4.140,00**	**$ 787,00**	$ 4.927,00	$ 246.350,00

10	Configuraciones, pruebas y puesta en servicio.	**GI**	**1**	**$ 500.000,00**	**$ 95.000,00**	$ 595.000,00	$ 595.000,00
VALOR TOTAL OFERTA INCLUIDO IVA							**$ 4.420.000,00**

1.1. Descripción de las condiciones Técnicas

Las condiciones técnicas están descritas en el **Anexo Técnico de los estudios previos y de la aceptación de oferta (contrato)**, que para todos los efectos legales hacen parte integral del mismo.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de contratación será hasta el 10 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio, previa publicación en el SECOP de la comunicación de aceptación de la oferta.

PARAGRAFO. La vigencia del contrato que se suscriba, será la sumatoria del término de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir del acta de iniciación suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.

2.1. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato resultante del proceso de selección, se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., los elementos serán entregados en las instalaciones del Senado de la República; sin embargo, de manera previa y con mínimo tres (03) días hábiles de antelación deberá el CONTRATISTA deberá informar los datos del personal que realizará la instalación en las instalaciones de la entidad, quién autorizará el ingreso.

3. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de la presente contratación de prestación de servicios asciende a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 4.420.000,00) INCLUIDO IVA**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 33321 expedido por el Jefe Financiera del Senado de la República, el día 28 de octubre de 2021.

NOTA: Para la ejecución del contrato, El Senado NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”.

4. FORMA DE PAGO.

La Entidad se obliga para con el CONTRATISTA a cancelar el valor total del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura, un único pago una vez entregadas, instaladas, puestas en marcha y recibidas a satisfacción las cámaras. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo ingreso en el almacén y la constancia de estar al día con el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, sí es del caso, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas sobre la materia.

El pago se encuentra supeditado al cumplimiento de los demás requerimientos legales, y la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja).

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.2 CUENTA BANCARIA

El pago se efectuará por parte de la Corporación, en virtud del presente contrato, en la **Cuenta de Ahorros No. 26505735586** de **Banco Caja Social** a nombre de **ALARMAS MULTISERVICIOS LTDA,** identificado con NIT No. **830.014.070-8.**

5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El Senado de la República cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que se derive del presente contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado - IVA, según el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la sección de Presupuesto de la División financiera del Senado de la Republica, así:

FUENTE	RUBRO	NÚMERO DEL CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR DEL CDP	VALOR AFECTAR DEL CDP
Inversión	C-0199-1000-8-0-0199001-02	33321	28-10-2021	$7.477.488	**$ 4.420.000,00**

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA, se obliga con LA ENTIDAD a responder civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, en desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones adquiridas con su propuesta y en especial:

a) Suministrar e instalar los elementos relacionados en el numeral 2.3 del presente estudio conforme a lo definido en la invitación pública respectiva, anexo de especificaciones técnicas y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, **b)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente en la entrega del objeto contractual al supervisor del contrato, **c)** Acatar las recomendaciones que imparta el supervisor del contrato, **d)** Garantizar la calidad de los elementos entregados y responder por la calidad de los mismos, así como por defectos en su instalación, **e)** Presentar Factura de cobro de acuerdo con las disposiciones de ley, **f)** Cambiar los elementos que presenten deficiencia de calidad y/o de fabricación, en un plazo no superior a un día hábil, **g)** Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, **h)** Realizar una visita previa en el lugar donde se realizará la instalación de los elementos. **i)** Utilizar las herramientas, maquinarias y equipos necesarios y suficientes para la correcta instalación de los elementos. La seguridad de éstas será de exclusiva responsabilidad del Contratista, eximiendo al Senado de la república de cualquier pérdida o daño de éstas. **j)** Garantizar que el personal que preste el servicio sea contratado directamente por el contratista seleccionado. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con el Senado de la República. **k)** Adoptar las medidas para garantizar el cumplimiento de las normas de mitigación y control Covid-19, dando aplicación a los protocolos de bioseguridad del Senado de la República, que el contratista deberá conocer, independientemente de los protocolos que éste tenga implementados al interior de su organización. **l)** Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

7. **OBLIGACIONES DE LA CORPORACION:** a) Exigir del CONTRATISTA el cumplimiento idóneo del objeto del contrato. b) Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. c) Vigilar la debida y oportuna entrega del objeto contractual y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. d) Solicitar al Contratista el

cambio o cambios de los elementos que no estén acordes con los requisitos exigidos o por asuntos de calidad de los mismos. e) Expedir el registro presupuestal respectivo.

8. GARANTIAS.

De conformidad con el valor del contrato, el cual no supera el diez (10) por ciento de la menor cuantía de la entidad a que se refiere la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la exclusión establecida en el Decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de la garantía única, sin embargo, teniendo en cuenta las características de las unidades de debates, equipos y accesorios y las obligaciones contractuales, la Corporación exige la siguiente:

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del Contrato	Por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más,
CALIDAD DE LOS BIENES	10% del valor del Contrato	Por una vigencia igual al plazo del contrato y un año más,
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del Contrato	Por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más,
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% del valor del Contrato	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

9. SUPERVISION.

El supervisor del contrato deberá ejercer las funciones señaladas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en especial: **a)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **b)** Buscar el cumplimento de los fines del presente contrato. **c)** Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato. **d)** Proteger los derechos del de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. **e)** Suscribir el acta de inicio del contrato y la de prestación del servicio a satisfacción conjuntamente con el

CONTRATISTA, de acuerdo con lo solicitado por el Senado. **f)** Presentar el informe final sobre la ejecución y saldos del contrato si los hubiere. **g)** Informar a la División Jurídica del Senado, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y remitir oportunamente a la División Financiera el o los cumplidos sobre la prestación del servicio a satisfacción, con copia a la División Jurídica. **h)** Remitir a la División Jurídica copia de las actas de iniciación y ejecución final del contrato. **i)** Reportar oportunamente al CONTRATISTA las fallas o anomalías presentadas en la ejecución del contrato. La supervisión del contrato será ejercida por la Directora General del Senado de la República o a quien ella delegue y podrá ser susceptible de cambio por parte de la entidad, sin requerir autorización del CONTRATISTA.

Atentamente,

ASTRID SALAMANCA RAHIN
Directora General

Proyectó: Christian Alba – Abogado DGA.
Revisó: Violeta Valderrama – Abogada DGA.